



# Enciclopedia

Jurídica Mexicana 

*Código*

*de*

*Estrangeria*

HERRERO HERMANOS  
EDITORES  
MEXICO

COLEMAN

32

1848-1850

KV442

R63

136557

352

3

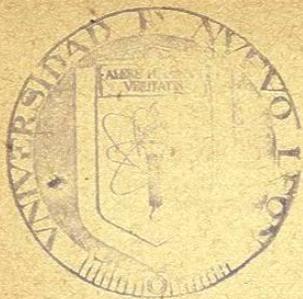


1020014395

12-36-5 8-9-10-12

1.29

ALON  
SILVER



BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD DE VERACRUZ

H

CÓDIGO DE EXTRANJERÍA

4731A.

KV442

CÓDIGO  
DE  
EXTRANJERIA

CONTIENE

La Historia Legislativa de México  
sobre la condición jurídica de los extranjeros.

Preceptos Constitucionales.

Ley actual de Extranjería de 28 de Mayo de 1886.

Su comentario

en presencia de las legislaciones extranjeras de la época presente.

LEGISLACION COMPARADA

POR

RICARDO RODRIGUEZ

Magistrado de los Tribunales de la República.

PRIMERA EDICION



MEXICO

HERRERO HERMANOS, EDITORES

10 - Callejón de Santa Clara - 10

1903

22362



## PROLOGO DE LOS EDITORES

Los estudios que hoy publicamos y que forman parte de la serie de nuestra "Biblioteca Jurídica," la cual tiene por primordial objeto difundir en todas las clases sociales el conocimiento del Derecho en su concepto práctico, llenan un vacío al que era necesario ocurrir porque hasta ahora ni jurisconsultos ni publicistas se habían dedicado á tratar materia tan importante como es la que se refiere á la condición jurídica de los extranjeros en México, quienes á pesar de estar asimilados á los nacionales en todos sus derechos civiles y en los que la Constitución Política declara derechos del hombre, deben, sin embargo, conocer la extensión de aquellos mismos derechos, é igualmente la de sus obligaciones para con el país al cual vienen á radicarse, y que en realidad no puede ser más liberal con el extranjero que pasa sus fronteras y se avecina en él, porque debe afirmarse, y esto sin hipérbole, que los que vienen á México originarios de cualquiera otra nación, son considerados



como hermanos porque en este país se practica el dogma consolador de la confraternidad humana.

Las colonias extranjeras son numerosas en la República Mexicana, y ellas con sus capitales, sus industrias y el contingente de su laboriosidad y de su trabajo honrado contribuyen á la prosperidad del país, que hoy goza con los beneficios de una paz duradera, de un crédito no conocido antes, y que además, por los inagotables veneros de riqueza y producción que encierra su privilegiado suelo, atrae la atención del mundo industrial y mercantil que busca constantemente nuevos espacios á la actividad de sus empresas.

Estas consideraciones, que están en la conciencia de propios y de extraños, bastan á nuestro propósito para recomendar á las colonias extranjeras residentes en la República, y también á sus nacionales, los importantes estudios que hoy publicamos, en los que encontrarán los extranjeros, además de las leyes referentes á ellos, un comentario breve de las mismas en el que quedan explicados con la mayor claridad y sencillez sus derechos y obligaciones, que son en todo país, en su concepto general, la base de las instituciones sociales.

**HERRERO HNOS.**



## CAPITULO I

### De los extranjeros en México desde su emancipación política

**SUMARIO.**—México no cuenta un siglo de existencia. —Sus desaciertos determinados por la política pasional de los partidos.—Tendencias del partido liberal para constituir la nación bajo el sistema representativo popular federal.—Dichas tendencias se condensaron en la Constitución de 1857, que nos rige actualmente.—Sin embargo, en algunos asuntos se aplicaban las leyes españolas, como heredadas de nuestros progenitores.—En materia de extranjería dichas leyes reconocieron primero la personalidad del Derecho, aunque después el sistema territorial.—El Fuero Juzgo, el Fuero Real y las Siete Partidas.—En este Código parecen indicados algunos principios del Derecho Internacional Privado.—Después de la conquista de los árabes se procuró entre conquistadores y vencidos, resolver convenientemente sus contiendas.—En España, como en el resto del Continente, en la Edad Media, comenzó á indicarse, aunque vagamente, el estudio del Derecho Internacional Privado con la teoría de los estatutos, bajo la influencia de los intereses mercantiles y el cristianismo.—En comprobación se registran dos textos de la Sagrada